



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00232 -2017-A/MPMN

Moquegua, **29 MAYO 2017**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 448-2017-GAJ/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 00033-2017-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 00198-2017-A/MPMN, el Informe N° 1040-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 379-2017-GDES/GM/MPMN; sobre la Reconformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, , en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; "Artículo 10° Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local": El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores: Así mismo mediante Ley N° 25307, se declara de prioridad e interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, en su Artículo 23° el mandato de los integrantes tiene una duración de dos (02) años.;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su Artículo N° 23 establece: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem.;"

Que, el Anexo de la R.M. 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de Julio del 2016, en su Artículo 4°, inc. f) establece: "Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local: procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00033-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2017, se conforma el Comité de Gestión Local de Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el periodo 2017-2018, del cual el Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, formaba parte, en representación de esta Municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00198-2017-A/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2017, se da por concluida la designación del Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera como Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, y designan al Abog. Daniel Desiderio Donayre Sanchez, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, en este sentido se hace necesario actualizar la conformación del Comité de Gestión Local de Programa de Complementación Alimentaria;

Que, con Informe N° 1040-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que la encargada del Programa de Complementación Alimentaria, solicita la reconformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, puesto que con Resolución de Alcaldía N° 00198-2017-A/MPMN, se da por concluida la designación del Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera como Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, y designan al Abog. Daniel Desiderio Donayre Sanchez, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, a partir del 10 de Mayo del 2017, en tal sentido, solicita se tenga a bien derivar la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que según sus facultades efectúe el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 379-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la reconformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, puesto que con Resolución de Alcaldía N° 00198-2017-A/MPMN, se da por concluida la designación del Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, por lo que conforme al detalle y a la documentación que adjunta a dicho informe, solicita que se tome conocimiento y se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00198-2017-A/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2017, se da por concluida la designación del Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera como Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, y designan en su lugar al Abog. Daniel Desiderio Donayre Sanchez, por lo que resulta necesario la reconfiguración del Comité de Gestión Local de Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el periodo 2017-2018, debiéndose modificar la Resolución de Alcaldía N° 00033-2017-A/MPMN, excluyendo al anterior Gerente de Desarrollo Económico y Social e incorporando al Abog. Daniel Desiderio Donayre Sanchez como nuevo Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPMN, a fin de que asuma la representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante dicho comité y cumpla con la ejecución de las labores y/o actividades de representación respectivas;

Que, con Informe Legal N° 448-2017-GAJ/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto opina que mediante Resolución de Alcaldía, modificar, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00033-2017-A/MPMN, sobre la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el periodo 2017-2018, debiendo excluir al Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera incorporando en su lugar al Abog. Daniel Desiderio Donayre Sanchez, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 00198-2017-A/MPMN;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00033-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2017, sobre conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, periodo 2017-2018, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
CPC Carlos Ponce Zambrano	Gerente Municipal del Gobierno Local
Abog. Daniel Desiderio Donayre Sanchez	Gerente de Desarrollo Económico y Social del Gobierno Local
Sra. Maribel Velasquez Ramos	Representante de OSB "Dos de Mayo"
Sra. María Flores Quispe	Representante de OSB "UPA San Antonio"
Sra. Genlis Victoria Coloma	Representante de OSB "Sayari Warmi"
Lic. Faustina Antonieta Risco Esquén	Representante de la Gerencia Regional de Salud Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos sus extremos los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 00033-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HUGO/M-PMN
CENTRO GAJ
FRANCISCA BOG

